

EL GRANADO

PROVINCIA DE HUELVA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA
2 DE AGOSTO DE 2016**

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Dolores Herrera Medina (P.S.O.E.)

CONCEJALES ASISTEN

D^a Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)

D. Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)

CONCEJALES NO ASISTEN

D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)

D. Luís Martín Ojeda (P.P.)

D^a Antonia González Vázquez (P.P.)

D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 12.30 horas, del día 2 de agosto de 2.016, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, la Sra. D^a. M^a Dolores Herrera Medina, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

PRIMERO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN LA LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA H-11274, DENOMINADO “LAS CABEZAS”,OBJETO DEL EXPEDIENTE B-2/16, SELECCION ADJUDICATARIO PROPUESTO Y DELEGACIÓN EN LA ALCADÍA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

Vista la documentación contenida en el expediente B-2/16 tramitado para la concesión del aprovechamiento cinegético de los terrenos constitutivos del coto de caza con matrícula H-11274, denominado “LAS CABEZAS”, de esta localidad.

Visto el acuerdo plenario adoptado al respecto como punto SEGUNDO de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 26/07/2016, según acta, se expone al Pleno el resultado de las actuaciones desarrolladas al respecto por la mesa de contratación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado:

- LICITADORES QUE PASAN A LA FASE DE APERTURA DEL SOBRE B (acuerdo plenario de 26/07/2016):

| |
|--------------------|
| LICITADORES |
|--------------------|

| |
|--|
| SOCIEDAD DE CAZADORES “LA GRANAINA” |
|--|

Tras la apertura del sobre B mediante acto público al que se convocó a los licitadores que han presentado correctamente la documentación administrativa, se toma en consideración la siguiente

VALORACION DE OFERTAS DE LICITADORES:

SOCIEDAD DE CAZADORES “LA GRANAINA”:

Criterio 1: OFERTA ECONÓMICA: Se clasificarán las ofertas por orden de precio, de menor a mayor, clasificándose en primer lugar la oferta de mayor importe, el resto proporcionalmente en orden descendente.

Puntuación obtenida: 40 puntos

Criterio 2: GUARDERÍA Y VIGILANCIA: Aumento sobre el número mínimo de guardas de coto de caza establecido como criterio de solvencia técnica.

Puntuación obtenida: 5 puntos

Criterio 3: CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: Compromiso de llevar a cabo actuaciones beneficiosas para el medio ambiente relacionadas con la actividad cinegética que se pretende realizar en el monte objeto de adjudicación por parte de la entidad licitante y sus asociados.

Puntuación obtenida: 5 puntos

Criterio 4: COMPROMISO FOMENTAR EMPLEO EN EL MUNICIPIO: Aportación compromiso del licitador indicando su voluntad de llevar a cabo contrataciones que recaigan a favor de personas

empadronadas en la localidad, que deberán estar necesariamente capacitadas para llevar a cabo actuaciones relacionadas con el objeto de la licitación.

Puntuación obtenida: 5 puntos

Criterio 5: CAPACITACIÓN TÉCNICA ADICIONAL: Se puntuará al candidato que acredite contar con la totalidad de los siguientes cursos:

- Cursos de sensibilización contra la utilización de métodos prohibidos.
- Cursos relacionados con la gestión cinegética dirigidos al personal gestor del monte.
- Cursos relacionados con la actividad cinegética para guardas de coto de caza.
- Cursos relacionados con la práctica cinegética para los asociados que componen la entidad licitante

Puntuación obtenida: 15 puntos

Criterio 6: CRITERIOS DE GESTION Y MEJORA HABITAT:

6.1 número de socios perteneciente a una sociedad de cazadores sin ánimo de lucro: 1 punto por cada 10 socios: **5 puntos**

6.2 Gestión cinegética de otros cotos de caza: por acreditar la disponibilidad de algún terreno colindante con superficie superior a 1.000 hectáreas: **10 puntos**

6.3 Inversiones adicionales de mejora del hábitat en la que se incluyan, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Mejora y fomento de setos, soto o bosques en galería, herrizas y bosques islas.
- Implantación de herbáceas para la alimentación de fauna silvestre.
- Construcción de majanos.
- Construcción y adecuación de charcas y bebederos para la fauna silvestre.

0 puntos

Puntuación obtenida: 5+10+0 = 15 puntos

PUNTUACION TOTAL DE LA OFERTA: 85 PUNTOS

Visto lo expuesto, así como las actas de la mesa de contratación de los sobres A y B, el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad** de los presentes:

PRIMERO. Rechazar las ofertas, relacionadas a continuación, por los motivos que se exponen, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

| LICITADORES | MOTIVO |
|--------------------------------|--|
| ARMAS Y CARTUCHOS DELSUR, S.L. | No acredita la solvencia económica o financiera señalada en el punto 2.A 2) del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares |

Examinada toda la documentación aportada por ARMAS Y CARTUCHOS DELSUR, S.L., se considera no acreditada la solvencia económica o financiera en los términos requeridos: presenta copia póliza de un seguro vigente; el tomador coincide con el licitador, pero se trata de póliza de cobertura de un coto distinto (H11381); ningún documento permite concluir que

se trate de póliza sobre el coto objeto de la licitación ni suponer compromiso de firma de seguro sobre el mismo, por lo que se entienden **no subsanadas** las deficiencias requeridas.

SEGUNDO. Clasificar a los licitadores que han presentado correctamente su documentación administrativa por el siguiente orden:

| Nº | LICITADORES |
|-----------|-------------------------------------|
| 1 | SOCIEDAD DE CAZADORES "LA GRANAINA" |

TERCERO. Designar como adjudicatario propuesto en los términos del art. 151 TRLCSP al licitador SOCIEDAD DE CAZADORES LA GRANAINA, al que se procederá a hacer el oportuno requerimiento de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

TERCERO. Delegar en la Alcaldía la recepción de la documentación recogida en el punto anterior, comprobación de que la misma está completa y correcta y proceder en su caso a dictar resolución de adjudicación.

CUARTO. Dar traslado de la adjudicación al resto de licitadores en los términos del art. 151 TRLCSP.

QUINTO. Dar traslado al Pleno de la Resolución de Adjudicación en la primera sesión que se celebre

SEGUNDO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA EN LA LICITACIÓN DETERMINADOS TERRENOS DE LA PARCELA 68 POLÍGONO 12 DE ESTA LOCALIDAD, OBJETO DEL EXPEDIENTE B-1/16, SELECCION ADJUDICATARIO PROPUESTO Y DELEGACIÓN EN LA ALCADÍA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

Vista la conveniencia de tramitar la concesión de una porción de finca rústica sita en la parcela 68 del polígono 12 de este municipio, dentro del tradicionalmente denominado "campo comunal" de la localidad y que está calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal, con referencia catastral 20137A012000680000OP.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención de 11 de marzo y 20 de julio de 2016, así como el informe de valoración emitido por el técnico asesor municipal el 11 de marzo de 2016. De acuerdo con lo previsto en el informe de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación de Huelva de 12 de mayo de 1999 evacuado a consulta de este Ayuntamiento que se remite para los actos de disposición del tradicionalmente denominado "campo comunal" al procedimiento previsto en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, y conforme al art. 5.5 de la Ley 55/1980, de 11 de noviembre, mencionado art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Vistos los acuerdos plenarios de 31/03/2016, 30/05/2016 y 4/07/2016, vista la documentación contenida en el expediente, y las propuestas presentadas; vista la Resolución de

Alcaldía 142/16, de 27 de julio de 2016 el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad** de los presentes:

PRIMERO. Seleccionar como adjudicatario propuesto a D. Miguel Ángel Martín Perera, para la concesión de uso privativo de 35.439 m² de la finca rústica ubicada en la parcela 168 del polígono 12, paraje "Eras de Cebada", con referencia catastral 20137A012000680000OP de este Municipio, con un canon anual de 360 e (IVA excluido), por un plazo de 10 años.

SEGUNDO. Delegar en la Alcaldía la competencia para efectuar los requerimientos previos a la adjudicación del art. 156 TRLCSP, adjudicación o declaración de desierto en caso de no atenderlo y formalización del contrato, dando cuenta al Pleno de todo lo actuado.

TERCERO. Someter el acuerdo de adjudicación a información por el plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP de Huelva, tablón de edictos y perfil del contratante, y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las doce horas y cuarenta minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

Secretario-Interventor

Mª Dolores Herrera Medina

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez